

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

3633

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0000010

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de COMPAÑIA ELECTRONICA DE COMERCIO CELCO C. LTDA. a CELCO CIA. LTDA., aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de julio del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.04.672 y SC.IJ.DJCPTE.2004.396 de 22 de julio y 16 de septiembre del 2004, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de COMPAÑIA ELECTRONICA DE COMERCIO CELCO C. LTDA. a CELCO CIA. LTDA., el aumento de capital y la reforma de estatutos en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición de Terceros.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y dispondrá el archivo del expediente.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

3633

0000011

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la presente escritura y esta Resolución; y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

20 SEP 2004

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

GPL/mfc
Exp. 13963
T. 19900

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3205 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, 01 DIC 2004 de

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 4668

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

0000012

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.04.Q.IJ.3633 de 20 de septiembre del 2004, esta Superintendencia aprobó el cambio de denominación de la COMPAÑIA ELECTROTECNICA DE COMERCIO CELCO C. LTDA a CELCO CIA. LTDA, aumento de capital y reforma de estatutos, constante en la escritura otorgada el 5 de julio del 2004;

QUE en comunicación presentada el 26 de noviembre del 2004, el abogado patrocinador Abg. Santiago Navarrete-M., expone que en la antedicha Resolución, existe un error en la denominación actual de la compañía, pues consta "COMPAÑIA ELECTRONICA DE COMERCIO C. LTDA", siendo lo correcto "COMPAÑIA ELECTROTECNICA DE COMERCIO CIA. LTDA." y solicita se rectifique en tal sentido la Resolución precitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No.SC.IJ.DJCPT.569 de 29 de noviembre del 2004, ha emitido informe favorable para que se dicte la presente Resolución Rectificatoria;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Nos.ADM.04195 de 19 de noviembre del 2004.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECTIFICAR el Primer Considerando y el Artículo Primero de la Resolución No. 04.Q.IJ.3633 de 20 de septiembre del 2004, en el siguiente sentido: donde dice "COMPAÑIA ELECTRONICA DE COMERCIO C. LTDA", debe decir: "COMPAÑIA ELECTROTECNICA DE COMERCIO CIA. LTDA."

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución 04.Q.IJ.3633 DE 20 de septiembre del 2004.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito.

30 NOV 2004

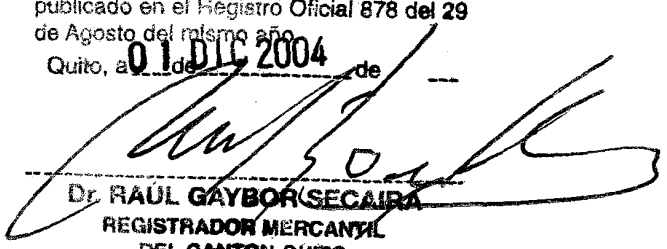
Econ. 
Gilberto Novoa Montalvo

 GPL
Exp. 13963
Tr. 19900



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3205 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 01 DIC 2004 de ---


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO